



Federación Andaluza
de **Balonmano**

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

ACTA N° 17-2025/2026



Junta de Andalucía

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

ACTA NÚMERO 17-2025/2026

Asistentes a la reunión

Presidente: D. Juan Manuel Ortiz Pedregosa
Vocal D. Francisco Ordóñez Sánchez
Secretario D. Fco. Javier López Guerrero

En la ciudad de Granada, a treinta de diciembre de dos mil veinticinco, se reúnen los miembros del **Comité de Competición y Disciplina**, en los locales de la Federación Andaluza de Balonmano, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toman por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

1. ACTA ANTERIOR

1.1 APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

Aprobar el acta 16-25/26.

1.2 RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones territoriales que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Federación Andaluza de Balonmano, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

2. SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL MASCULINA

2.1 ENCUENTRO VIAMED BM. SAN FERNÁNDO – CAJASOL ÁNGEL XIMENEZ PUENTE GENIL (Jda. 10)

Recibida comunicación por parte de ambos clubes donde comunican de mutuo acuerdo la fecha de celebración del encuentro aplazado, de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Aceptar el horario propuesto, disputándose el encuentro el sábado 10 de enero de 2026 a las 16:00 horas en el pabellón Bahía Sur.

2.2 ENCUENTRO C. BM. CANTERA SUR – CRESTANEVADA BM. DOMCA CÚLLAR VEGA (Jda. 9)

Examinada la documentación del encuentro, donde en el Acta pasada se requirió al equipo local para subiera el vídeo correcto del encuentro a la plataforma informática ya que el subido no se corresponde con este encuentro sin haberse subsanado este error, y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo C. BM. CANTERA SUR con multa de cincuenta euros, de conformidad con el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D., en

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

concordancia con el artículo 218.3J del R.G.C. por no alojar el vídeo correcto del encuentro en la plataforma informática.

3. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL MASCULINA

3.1 EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN RESERVADA Nº 6-25/26 (Encuentro Ubago Bm. Ciudad de Algeciras – Pilonar Berries PAN Moguer)

Examinado el contenido del trámite que ahora se resuelve, tenemos que aclarar que el C. BM. PEDRO ALONSO NIÑO no ha presentado las alegaciones que se le solicitaron en el acta 9 de este Comité de fecha 4 de noviembre de 2026. Este Comité por tanto considera que jugadores de este equipo realizaron los desperfectos denunciados los cuales fueron enviados junto con la comunicación del acta referida al club del equipo visitante, y por lo tanto son responsables del abono de la reparación de dichos daños. De conformidad con el procedimiento simplificado establecido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

a) De conformidad con lo establecido en el artículo 38B en relación con el artículo 41, siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 214.3F del R.G.C. se sanciona a los jugadores del equipo PILONAR BERRIES PAN MOGUER al pago de la cuantía de doscientos noventa y nueve euros con siete céntimos en concepto de arreglo de los desperfectos ocasionados en el vestuario del equipo, para lo cual se **requiere al C. BM. PEDRO ALONSO NIÑO** como responsable subsidiario de sus jugadores para que en el plazo de cinco días abone en la cuenta del Ayuntamiento de Algeciras la cantidad mencionada. Se adjunta para dicho requerimiento certificado del Ayuntamiento de Algeciras con el costo de la reparación, así como certificado de la titularidad de la cuenta bancaria.

b) Cerrar el presente expediente.

4. PRIMERA ANDALUZA SÉNIOR MASCULINA

4.1 ENCUENTRO C. D. URCI ALMERÍA – C. D. AGRINOVA BM. VÍCAR

Examinado el contenido del trámite que ahora se resuelve, de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Requerir a ambos clubes** para que de mutuo acuerdo y en el plazo de cinco días comuniquen a esta Federación la nueva fecha de celebración del encuentro,

b) Cerrar el presente expediente.

4.2 ENCUENTRO BM. EL ACIRAS MELILLA – MARISTAS MÁLAGA

Examinado el contenido del Acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

a) **Sancionar al equipo BM. EL ACIRAS MELILLA con multa de cincuenta euros**, de conformidad con el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3i del RGC, por no presentar físicamente oficial que ejerza las labores de delegado de campo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 200 de R.G.C.

b) **Sancionar al equipo BM. EL ACIRAS MELILLA con multa de cincuenta euros**, de conformidad con el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3q del RGC, por no presentar físicamente oficial que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 199 de R.G.C.

4.3 ENCUENTRO BM. AGUILAR ALMACENES GUERRERO – CBM ESTEPA MANTECADOS LA MURALLA

Recibida comunicación de ambos clubes donde informan de la nueva fecha de celebración del encuentro suspendido en su día, este Comité acuerda:

Aceptar la fecha propuesta, disputándose el encuentro el 30 de diciembre de 2025 a las 19:30 horas, informando a ambos clubes que deberán de hacerse cargo del sobrecosto arbitral al disputarse el encuentro fuera de la franja oficial establecida.

5. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL FEMENINA

5.1 ENCUENTRO IGLUVAN CBM – MIRAMAR C. SAN FRANCISCO DE ASÍS MIJAS (Jda. 10)

Recibida comunicación de horario por parte del equipo organizador fijándose el encuentro para el domingo 11 de enero de 2026 a las 13:00 horas, y teniendo en cuenta lo establecido por este Comité en el acta 14-25/26 de fecha de 9 de diciembre de 2025 en concordancia con el art. 147 del R.G.C. que establece que todos los encuentros correspondientes a la última jornada de la primera fase se deberán jugar el domingo 11 de enero a las 11:00 horas, siendo el Comité de Competición el que se pronuncie en caso de que no sea necesaria esta medida. Considerando que dicho encuentro no tiene relevancia a efectos clasificatorios para la segunda fase, se Acuerda:

Aceptar el horario remitido por el equipo organizador del encuentro.

5.2 ENCUENTRO CBM VELETA TRANSREYES LOGÍSTICA – GARDEN GASTROBAR BM. PADUL (Jda. 10)

Recibida comunicación de horario por parte del equipo organizador fijándose el encuentro para el sábado 10 de enero de 2026 a las 20:00 horas, y teniendo en cuenta lo establecido por este Comité en el acta 14-25/26 de fecha de 9 de diciembre de 2025 en concordancia con el art. 147 del R.G.C. que establece que todos los encuentros correspondientes a la última jornada de la primera fase se deberán jugar el domingo 11 de enero a las 11:00 horas, siendo el Comité de Competición

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

el que se pronuncie en caso de que no sea necesaria esta medida. Considerando que dicho encuentro no tiene relevancia a efectos clasificatorios para la segunda fase, se Acuerda:

Aceptar el horario remitido por el equipo organizador del encuentro.

5.3 ENCUENTRO HOTEL VICTORIA PLAYA BM. ALMUÑECAR – ALQUIAUTO BM. MARACENA UGR (Jda. 10)

Recibida comunicación del C. D. BM. ALMUÑECAR donde solicita el cambio de instalación del encuentro de referencia alegando la realización de obras en el pabellón donde está fijado el encuentro, y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D. este Comité acuerda:

Autorizar el cambio de instalación de encuentro, disputándose en el pabellón municipal de La Herradura.

6. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES.

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el art. 28 del A.D.D.

7. SANCIONES ECONÓMICAS.

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de la F.A.BM., en un PLAZO IMPRRORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente a través de la plataforma informática por TPV o bien mediante transferencia bancaria a la cuenta del BBVA con IBAN ES20 0182 5695 8402 0150 2094 perteneciente a la Federación Andaluza de Balonmano, teniendo que enviar el justificante de abono en caso de transferencia a la dirección tesoreria@fandaluzabm.org.

8. RECURSOS.

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece el Art. 22 del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de



FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO
COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA
Calle Santa Paula, 23 – 18001 Granada
comitedisciplinario@fandaluzabm.org



COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:01 horas del día antes indicado.

Fdo.: D. Juan Manuel ORTIZ PEDREGOSA

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.